



DEPENDENCIA O ENTIDAD:	JUNTA ESTATAL DE CAMINOS
ÁREA AUDITADA:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.
TITULAR	LIC. MANUEL HÉCTOR GARCÍA CUEVAS
TIPO DE AUDITORÍA:	AUDITORÍA FINANCIERA F-4/2021.
NO. OFICIO DE INICIO:	OFICIO NÚMERO CGE/OIC/JEC-119/ 2021
RUBRO REVISADO	REVISIÓN A LOS INGRESOS Y EGRESOS DEL DEL TERCER TRIMESTRE EJERCICIO 2021
FECHA DE INICIO:	03 DE NOVIEMBRE 2021.
FECHA DE CONCLUSIÓN:	03 DE FEBRERO 2022.
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL.	ING. JOSÉ EMMANUEL SILVA HERNÁNDEZ.
AYUDANTE DE AUDITORÍA	C. SERGIO RAMÓN OVIEDO PÉREZ
MONTO AUDITADO	\$ 69'590,000.00
MONTO OBSERVADO	\$ 12'495,005.41
OFICIO Y FECHA DEL INFORME	CGE/OIC/JEC-032-A/2022, 03 FEBRERO 2022



INDICE

Nº.	INDICE	PÁGINA.
I	ANTECEDENTES	3
II	PERIODO, OBJETIVO Y ALCANCE DE LA REVISION	3 y 4
III	RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO	4 Y 5
IV	CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL	5



I.- Antecedentes.

Dando cumplimiento al *PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2021* de este Órgano Interno de Control de la Junta Estatal de Caminos, autorizado por el Contralor General del Estado, C.P. Oscar Alarcón Guerrero, con N°. de oficio CGE/OIC-JEC-119/2021 de fecha 03 de Noviembre de 2021, se notificó a la Dirección Administrativa de la Junta Estatal de Caminos el inicio de la Auditoría Financiera No. F-4/2021, Revisión a los ingresos y egresos del tercer trimestre del ejercicio 2021, de la Junta Estatal de Caminos, y con fecha 08 de Noviembre de 2021, se formalizó mediante documento denominado Acta de Inicio de Auditoría.

II.- Período, Objetivo y Alcance de la Revisión.

II.1 Período.

El periodo revisado de la Auditoría Financiera comprendió los meses de Julio, Agosto y Septiembre del 2021; llevándose a cabo durante el periodo del día 03 de Noviembre al 01 de Febrero de 2022.

II.2 Objetivo.

Revisar los documentos que contienen las transacciones, operaciones y registros financieros de los recursos que se manejan, para constatar si la información financiera es confiable, oportuna, veraz y útil en ingresos Federales, Estatales y municipales con el objetivo de que la Junta Estatal de Caminos observe la normatividad, lineamientos, guías y demás disposiciones legales y las establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental en materia de control interno contable, para coadyuvar al fortalecimiento y garantizar la correcta aplicación de los recursos. Además de evaluar los procesos y en su caso tomar acciones encaminadas a corregir desviaciones y omisiones para asegurar que se cumplan las metas y objetivos con calidad y transparencia apegándose a la Normatividad establecida por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Tendiendo las revisiones de esta Órgano Interno de Control que se efectúen de manera preventiva y no correctiva: y así obtener mejores resultados en los procedimientos y controles internos, generar conciencia entre el personal de la Subdirección de Recursos Financieros de la Junta Estatal de Caminos.-----



II.3 Alcance.

Se realiza la Revisión de las Cuentas, para constatar que contenga los documentos originales que soportan los gastos realizados, revisando conciliaciones bancarias contra los estados de cuenta y estados financieros, asimismo, se revisa que los documentos cumplan con la normatividad aplicable de acuerdo a su origen de recurso, disposiciones hacendarias y al cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Analizados los documentos, se procede a determinar las observaciones preliminares, que se hayan detectado, dándose a conocer de manera previa durante el transcurso de la auditoría con el propósito de que se realicen las aclaraciones y/o correcciones, previo al informe final, se reciben y se determina su procedencia, de persistir se asientan en documento denominado cédula de observaciones: señalando la Observación, descripción, causa, efecto, fundamento, recomendación correctiva y preventiva, requerimiento y plazo para su solventación los Resultados que se dan a conocer mediante el Presente Informe.-----

III.- Resultados del Trabajo Desarrollado.

Para el cumplimiento de esta Auditoría, se solicitó mediante oficio N° CGE/OIC-JEC-119/2020, de fecha 03 de Noviembre del 2021, la documentación necesaria para la revisión de los meses de Julio, Agosto y Septiembre del ejercicio 2021, la documentación fue entregada a esta Contraloría Interna mediante memorándum DA/060/2021 de fecha 10 de Noviembre 2021, de lo anterior se revisó que la documentación compareciera en original, se revisaron conciliaciones Bancarias, los Estados de Cuenta de bancos y estados financieros presentados por la Subdirección de Recursos Financieros de la Dirección Administrativa de la J.E.C. considerando el Balance General, Estado de Resultados y Balanza de Comprobación con la cual se verifico que los Estados Financieros fueran congruentes con la situación financiera, estos son realizados de acuerdo con los Principios de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, precisando que en este comparativo se está llevando a cabo una correcta aplicación de los recursos financieros del total de los Ingresos del tercer trimestre del 2021, y que de acuerdo al Estado de Actividades suman **\$ 69'590,000.00** escogiendo un muestreo de **\$ 62'183,000.00** el que representa un 89% del monto total auditado.-----

Posteriormente de acuerdo a la revisión y análisis de los documentos, en relación con los resultados preliminares, presento documentación requerida, este Órgano Interno de Control solventa de manera parcial las observaciones señaladas. Se hace mención que los resultados encontrados son en base a la documentación que se tuvo a la vista se reviso y analisis de acuerdo a los criterios propios basados en la normatividad vigente tomando



en cuenta el contenido de los documentos, el resultado de otros Órganos de Control externo puede variar en base a su criterio de revisión.-----

IV.- Conclusión y Recomendación General.-----

La auditoria se realizó con base a la documentación e información proporcionada por la oficina auditada, quien es responsable de su autenticidad y veracidad. Fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecido; se aplicaron los procedimientos de auditoría definidos en los lineamientos correspondientes y las pruebas selectivas que se estimaron necesarias, que permitieron obtener seguridad razonable del manejo y administración de los recursos, así como del cumplimiento de la normativa aplicable.-----

Recomendaciones -----

❖ **Este Órgano Interno de Control hace las siguientes recomendaciones:**

Apegarse a reglas de operación que tienen por objeto establecer las bases de integración, organización y funcionamiento del Consejo Nacional de Armonización Contable, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.-----

❖ **En memorándum DA/003/2019 de fecha 12 de Junio 2019, políticas de recuperación. No se tramitaran pagos por concepto de viáticos si el comisionado debe comprobación anterior, si en un plazo de 15 días naturales después de la fecha de la comisión no ha presentado la comprobación, será obligación de la Subdirección de Recursos Financieros dar aviso por escrito a la Dirección Administrativa para notificar al comisionado que a partir del próximo pago quincenal se aplicara el descuento vía nomina por el importe total de los recursos otorgados. Este Órgano Interno de Control conmina a seguir los lineamientos establecidos en este documento.**-----

❖ **Se recomienda que cuando se paguen pólizas de seguros del parque vehicular la factura vaya acompañada de la relación vehicular, con el fin de verificar que vehículos están asegurados.**-----

❖ **En los pagos a contratistas se recomienda en el expediente anexar la documentación necesaria que compruebe el pago.**

Se exhorta llevar a cabo las recomendaciones implementadas por este Órgano Interno de Control.-----

se hace la aclaración que los requerimientos efectuados por otras instancias para su comprobación deberán ser atendidos ante ellas, ya que la solventación efectuada a este Órgano Interno de Control se realiza en base a los criterios y requerimientos efectuados por la misma, sin limitar las facultades de otras instancias.-----



ATENTAMENTE.

ING. JOSÉ EMMANUEL SILVA HERNÁNDEZ.
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL.